

UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2021-00265

San Salvador, a las once horas con veintiocho minutos de fecha **veintiocho de octubre de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00265**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado, por parte de

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Soy parte del equipo de investigación de la organización "International Biochar Initiative". Actualmente estamos realizando un proyecto para identificar a todos los investigadores, usuarios y/o productores en la industria del biocarbón en la región de América Latina para recopilar información sobre el crecimiento y la materia prima utilizada en el proceso de producción. Es por ello que actualmente estamos realizando la base de datos de los residuos sólidos orgánicos de El Salvador y sus ciudades dentro de los últimos años para así determinar la disponibilidad de estos residuos. Con esta información queremos estimar cuánto biocarbón se podría producir y al mismo tiempo estimar cuánto CO2 se podría retener.

Quería solicitarle la información de los residuos inorgánicos y orgánicos de sus ciudades (dentro de los orgánicos, la cantidad o porcentaje de madera, papel y cartón, entre otros) para poder llevar a cabo este proyecto. Muchas gracias.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Se adjunta archivo de respuesta a lo solicitado

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".